

Consignando partida en el Presupuesto General para 1935, con destino a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Chiquián.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República para el año 1935, la cantidad de quince mil soles oro (S/. 15,000.00) destinada a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Chiquián, capital de la provincia de Bolognesi.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiun días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.